

RESOLUCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR SOBRE SU MATERNIDAD

Las mujeres, una vez más, vuelven en España a ver cómo la derecha pone en peligro su derecho a decidir sobre cómo y cuándo quieren ser madres.

El Gobierno del PP baraja una reforma del Código Penal que penalice la Interrupción Voluntaria del Embarazo de acuerdo con un sistema de supuestos, y desechando el sistema de plazos vigente.

Esta reforma, abanderada por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón supone poner en duda, una vez más, el derecho de las mujeres a decidir sobre la interrupción voluntaria del embarazo; conlleva, una vez más, que el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad vuelva a ponerse en tela de juicio, sin que, como sería deseable en una sociedad democrática avanzada (cuya consumación establece la Constitución como objetivo) se consolide dicho derecho superando vaivenes legales cada vez que el ultraconservadurismo llega al poder.

Esta reforma, además, supone, la imposición a la totalidad de la población de la escala de valores de un determinado segmento de la población, es decir, establecer que los dictados de una determinada confesión, la católica, se apliquen al conjunto del país y a sus normas, sólo porque el ministro de Justicia y su partido supeditan la acción de Gobierno a la moral católica, muy lejos de la defensa del interés general que se le debería suponer al Poder Ejecutivo.

Retornar a una regulación de la IVE con un sistema de supuestos supone, en suma, la aplicación de políticas integristas, donde unos dictados religiosos condicionan a la sociedad en su conjunto, pertenezca o no a la religión de que se trate.

El sistema de supuestos que pretende imponer el Partido Popular en la reforma del Código Penal conlleva un retroceso mayúsculo que llevaría a nuestro país a una regulación aún más restrictiva que la aprobada en 1985, de la que considerábamos que la regulación de plazos era un avance sin igual.

La reforma que propone el Gobierno conllevaría igualmente situar a nuestro país a la cola de Europa en el reconocimiento del derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad, y la implantación de un grado de inseguridad jurídica sin precedentes tanto para las mujeres como para las profesiones sanitarias.

Tampoco se debe olvidar que la reforma propugnada por la derecha pone fin a una visión integral y conjunta de la salud sexual y de la IVE, destruye completamente la configuración de la salud sexual y de la IVE como derechos

de ciudadanía, conlleva la consideración de las mujeres como sujetos de Derecho de segunda categoría, y vuelve a llevar al país a la dinámica del ejercicio de la interrupción del embarazo en condiciones de clandestinidad donde la salud de las mujeres no tiene, ni muchísimo menos, las garantías adecuadas.

Además, después de los avances logrados en el reconocimiento de la autonomía de las mujeres de entre 16 y 18 años, a las que con la regulación de 2010 se las reconocía su derecho a interrumpir su embarazo sin necesidad de consentimiento de su representante legal, el proyecto de reforma que pretende imponer el PP vuelve a considerar que las mujeres entre esas edades carecen de capacidad para decidir sobre la interrupción del embarazo.

Este aspecto de la reforma que pretende la derecha, además de lo que supone por sí solo como recorte de derechos, guarda una incoherencia absoluta con lo estipulado en la Ley de Autonomía del Paciente, resultando que las mujeres de entre 16 y 18 años podrían, según el PP, dar su consentimiento para toda clase de intervenciones quirúrgicas, incluso las que ponen en riesgo su vida, con excepción (sin que quepa una explicación lógica posible) de la interrupción voluntaria del embarazo.

Por otra parte, consideramos que la regulación sobre la objeción de conciencia supone, de inicio, una circunstancia limitativa del derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo. No obstante, la regulación de la objeción efectuada en 2010 permitió terminar con una objeción ejercida desindividualizadamente en la que la principal perjudicada era la mujer, apostándose por una regulación de una objeción individualizada y limitada.

Apostamos por una regulación de la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios que, de llevarse a ley, contemple la necesidad de que la objeción se realice individualizadamente, reconociendo la posibilidad a los y las profesionales, y nunca a los centros médicos. Apostamos igualmente por preservar, de modo prioritario, el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en la red pública y en los centros que perciban fondos públicos.

Por todo lo expuesto, el Comité Federal de Juventudes Socialistas de España adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

- Exige del Gobierno de España que abandone cualquier intento de modificar la despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo bajo el actual sistema de plazos por uno de supuestos.
- Exige del Gobierno de España que abandone la espiral de regulación de los derechos fundamentales bajo los postulados de una determinada confesión, espiral que está convirtiendo a nuestro país en una teocracia de la que se expulsa del sentido de ciudadanía a quienes no compartimos, en todo o en parte, los dictados de la jerarquía católica.
- Hace un llamamiento al PSOE y al Grupo Parlamentario Socialista para que, de aprobarse una modificación de la regulación de la IVE tal y como pretende el Gobierno, plantee cuantas medidas jurídicas sean

posibles para impedir que prospere dicha reforma, empezando por el recurso de inconstitucionalidad.

**Comité Federal de Juventudes Socialistas de España,
1 de junio de 2013.**